



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Julio Artetxe Barkin, Secretario General del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas

CERTIFICA:

Que el Pleno del Tribunal Vasco de cuentas Públicas en sesión válidamente celebrada el día 23 de octubre de 2018 adoptó el siguiente acuerdo:

“APROBACIÓN EN PLENO DEL ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE REGULA EN EL TVCP LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE CONTRATOS Y RELACIONES ANUALES, RECOGIDA EN EL ARTÍCULO 335 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PRIMERO .- A los efectos del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 335 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y sólo para aquellas Entidades Registradas a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior en la Plataforma de Contratos de Euskadi, será suficiente con la comunicación de que la misma se encuentra inscrita en el Registro dentro del primer trimestre del año. La comunicación deberá realizarse por parte del responsable de la Entidad. Dicha comunicación le eximirá de la remisión de la información que regula el artículo 335 de la Ley de contratos al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

Con independencia de lo señalado en el epígrafe anterior, el TVCP podrá requerir a la Entidad, en cualquier momento, el envío de documentación adicional en relación con los contratos. Dicho requerimiento deberá ser atendido en los términos y plazos en que se hubiera planteado.

SEGUNDO.- Aquéllas otras Entidades que a 31 de diciembre del año anterior no se encuentren registradas en la Plataforma de contratos de Euskadi, tendrán que remitir, como hasta la fecha, al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, la información a que se refiere el artículo 335 a través de la plataforma con que cuenta éste último en su página web: <http://www.tvcp.eu/accesoexp.asp>

El resto de obligaciones de remisión de documentación se mantienen invariables y deberán realizarse como hasta la fecha, incluida la obligatoriedad de remisión de la documentación relativa a convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, tal y como establece el Artículo 53 de la Ley 40/2015, a través de la misma plataforma.”



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Lo que certifica, con el VºBº del Presidente de la sesión del Pleno del TVCP/HKEE, en Vitoria-Gasteiz, a 25 de octubre de 2018, haciéndose constar de acuerdo al artículo 19.5 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que en el momento de la emisión de la presente certificación el Acta de la sesión se encuentra pendiente de aprobación.

VºBº

EL PRESIDENTE DE LA SESIÓN

Fdo.: Jose Angel Quintanilla Angulo